



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

**CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL EN LA MODALIDAD DE PROYECTO
INTEGRAL PARA OTORGAR EN CONCESIÓN EL PROYECTO
LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHILCA – LA PLANICIE - ZAPALLAL**

ACTA DE LA FECHA DE CIERRE

Siendo las 15:00 horas del lunes 08 de setiembre de 2008, en la Sala de Conferencias del Edificio de PETROPERÚ, sito en Av. Paseo de la República N° 3361, San Isidro, Lima, se reúnen:

- a. El Ministro de Energía y Minas del Perú, señor Juan Valdivia Romero.
- b. El Vice Ministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas del Perú, señor Pedro Fernando Gamio Aita.
- c. El Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, (en adelante "PROINVERSION"), señor David Lemor Bezdin.
- d. El Jefe de Proyecto en Asuntos Eléctricos e Hidrocarburos, señor Luis Ortigas Cúneo, en representación del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos (en adelante "EL COMITÉ").
- e. El representante de la empresa Consorcio Transmantaro S.A. (en adelante, CONSORCIO TRANSMANTARO) señor Carlos Ariel Naranjo Valencia.
- f. El Notario Público de Lima señor Manuel Reátegui Tomatis.

Constatada la presencia de las referidas personas, el Representante del COMITÉ declara instalada la sesión a efectos de celebrar la Fecha de Cierre del Concurso Público Internacional para otorgar en Concesión la Línea de Transmisión Chilca – La Planicie - Zapallal.

I. CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHILCA – LA PLANICIE - ZAPALLAL

El representante de CONSORCIO TRANSMANTARO, señor Carlos Ariel Naranjo Valencia, el representante del Ministerio de Energía y Minas, señor Pedro Fernando Gamio Aita y el representante de PROINVERSIÓN, señor David Lemor Bezdin, reciben cada uno un ejemplar original del contrato debidamente suscrito por todas las partes.



II. CONTRATO DE GARANTÍAS

El representante de EL ESTADO PERUANO, señor Pedro Fernando Gamio Aita y el representante de CONSORCIO TRANSMANTARO, señor Carlos Ariel Naranjo Valencia, reciben cada uno un ejemplar original de este contrato debidamente suscrito por ambas partes.

III. OTRAS DECLARACIONES

El Representante del COMITÉ, señor Luis Ortigas Cúneo, declara haber recibido de CONSORCIO TRANSMANTARO:

Los poderes de los Representantes Legales del Operador Calificado, inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.

Los poderes del Representante Legal de Consorcio Transmantaro S.A., inscritos en el Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao, así como los documentos constitutivos de la referida empresa, que contienen:

- a. El objeto social dedicado al desarrollo de actividades de transmisión eléctrica.
- b. La empresa Interconexión Eléctrica S.A., es titular por lo menos de la participación mínima, y la misma debe ser mantenida por esta última durante el plazo de diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre.
- c. El capital suscrito y pagado de Consorcio Transmantaro S.A., es como mínimo de US\$ 5'000,000.00 (Cinco Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
- d. Acuerdo de Junta General de Accionistas de Consorcio Transmantaro S.A., sus fundadores ratifican todos los actos realizados y documentos suscritos por los agentes autorizados y por los representantes legales durante el Concurso, especialmente la preparación y presentación de la Oferta, la suscripción del Contrato y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda a dicho Postor conforme a las Bases y al Contrato.
- e. La Carta Fianza N° 0011-0586-9800093117-54, por un monto de US\$ 18'000,000.00 (Dieciocho Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), emitida por el Banco Continental, con arreglo al Numeral 5.1.3. de las Bases del proceso, de acuerdo a las características establecidas en el Anexo 3 del Contrato de Concesión de la Línea de Transmisión Chilca – La Planicie - Zapallal.
- f. El Cheque de Gerencia N° 04742778 6 002 193 0000000222 10, por un monto de US\$ 1'000,000.00 (Un Millón y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), con arreglo al Numeral 5.1.4. de las Bases del proceso.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature at the bottom.

Handwritten signature and stamp at the bottom right of the page.



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

- g. La constancia emitida por el CONSUCODE donde se establece que la empresa Interconexión Eléctrica S.A., no se encuentra inhabilitada de participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado.
- h. La constancia emitida por el CONSUCODE donde se establece que la empresa Consorcio Transmantaro S.A., no se encuentra inhabilitada de participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado.

El representante de CONSORCIO TRANSMANTARO, señor Carlos Ariel Naranjo Valencia, declara lo siguiente:

- a. Que, PROINVERSIÓN le devolvió la Carta Fianza N° D193-768934, que entregó para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su Oferta Económica por la suma de US\$ 4'000,000.00 (Cuatro Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)
- b. Que recibe de PROINVERSIÓN un ejemplar original del Contrato Concesión de la Línea de Transmisión Chilca – La Planicie - Zapallal.

Siendo las 15:20 horas el Representante del COMITÉ declaró concluida la Fecha de Cierre, después de redactarse y suscribirse la presente acta.

Juan Valdivia Romero
Ministro de Energía y Minas

Pedro Fernando Gamio Aita
Vice Ministro de Energía

David Lemor Bezdin
Director Ejecutivo de
PROINVERSIÓN

Luis Ortigas Cúneo
Representante del COMITÉ

Carlos Ariel Naranjo Valencia
Representante Consorcio
Transmantaro S.A.